



034 – 2024

Habrá informe general de la liquidación y respuesta a interrogantes.

SE INICIA NUEVO PROCESO DE VENTA DEL LOTE 6

Como se ha informado a la opinión pública y todos los interesados en la liquidación de FERTICOL S.A. (*extrabajadores, pensionados, beneficiarias sustitutas, proveedores, abogados apoderados de reclamaciones laborales, periodistas, y, en general, todos los grupos de interés*), esta semana inicia un nuevo proceso de venta del lote donde funcionó la factoría, el cual es el principal activo como fuente de recursos para el pago de las reclamaciones respectivas.

Ya, en 2023 se hicieron dos procesos públicos de venta, los cuales fueron declarados desiertos por no recibir propuestas económicas de los posible interesados.

En esta oportunidad la venta del denominado Lote 6, de aproximadamente 204.000 m² se hará con dos mejoras sustanciales: se logró el levantamiento de la hipoteca que pesaba sobre estos terrenos desde 1966 en favor de Ecopetrol, y, también, se cuenta con el Paz y Savo de Impuesto Predial, incluido el pago por este concepto para la vigencia 2023.

La Junta Liquidadora, también, en sesión ordinaria del pasado 6 de marzo de los corrientes, autorizó la venta y otorgó las facultades requeridas al Liquidador, con lo que de forma inmediata se procedió a la estructuración del proceso pre contractual.

El procedimiento de venta del lote es un proceso reglado en el marco jurídico de la liquidación, de obligatorio cumplimiento: Decreto 254/2000 y Ley 1105/2006.

Los recursos que se obtengan, serán destinados a la prelación de pagos fijada en la norma, pero donde se prioriza en primer orden a acreencias laborales y seguridad social. Igualmente se fondeará el 100% de las obligaciones pensionales a través del Patrimonio Autónomo constituido con Fiducentral, dentro de cuyo seno tienen presencia permanente los pensionados, con voz y voto, como fiducomitentes.

El proceso de enajenación del lote tiene unos términos de ley, con una duración de 21 días calendario, al término de los cuales se espera tener asignada la venta y programado el flujo de los recursos.



Vale la pena aclarar, que estos procedimientos son una exigencia de la ley que rige la liquidación y no hacerlos con su estricto apego a la norma, pueden poner en riesgo el proceso liquidatorio con demandas y/o impugnaciones judiciales.

De este proceso hemos de mantener ilustrados a todos los interesados, pero, como complemento, con el propósito de aclarar dudas, se realizará una sesión virtual en vivo, el próximo 2 de abril a las 9:00 am.

El link de conexión es el siguiente: <https://meet.google.com/aco-stbc-xyq>

También será enviado oportunamente a los grupos de WhatsApp.

He notado con preocupación que se han difundido últimamente informaciones sin sustento legal que muchos dan como cierta, lo que genera finalmente confusión; así como expresiones para afectar el proceso liquidatorio e incluso activos de la masa de la liquidación, lo que a la postre terminaría afectando es a los mismos ex trabajadores y sus familias, pensionados, sustitutas, y, en general todos los acreedores.

De mi parte mantengo la plena disposición de absolver las dudas que se generen y mantener a todos informados en forma debida, para que no sean víctimas de la desinformación.

Barrancabermeja, Marzo 26 de 2024.

JUAN CARLOS SIERRA AYALA
Liquidador